



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Lunes, 4 de agosto de 1986. — Número 153

Página 1.821

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 44/1986, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Dirección Jurídica Regional 1.821

3. Otras disposiciones

3.2 Resolución de 17 de julio de 1986, de la Dirección Regional de Juventud y Deporte, perteneciente a la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se reconoce oficialmente la Escuela de Animación en el Tiempo Libre Arimut, de Santander 1.822

3.2 Consejería de la Presidencia.— Expediente de rescisión de contrato de las obras «saneamiento en Tudanca y La Lastra, 2ª fase» 1.822

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.— Expediente de información pública 1.822

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia.— Construcción de aceras y mejora de drenajes de la carretera S-463, de Santander a Liencres 1.822

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Corrección de error 1.822

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números L-164/86, L-171/86, L-216/86 y L-170/86 1.822

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Piélagos.— Relación de la plantilla de este Ayuntamiento 1.823

Mazcuerras.— Aspirantes y tribunal de la plaza de operario para el Servicio de Aguas 1.823

3. Economía y presupuestos

Vega de Liébana.— Aprobado el presupuesto ordinario para 1986 1.824

Bárcena de Cicero.— Aprobado el presupuesto ordinario para 1986 1.824

4. Otros anuncios

Camargo.— Licencia de obras para bar 1.825

El Astillero.— Licencia para la actividad de fabricación de madera laminada 1.825

Reocín.— Licencia para la actividad de taller de reparación de automóviles 1.825

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 373/85 1.825

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 264/86 1.825

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 191/85 1.826

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expediente número 670/86 1.827

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander.— Expedientes números 1.280/84, 722/85, 461/85, 489/85, 1.208/85 y 875/85 1.827

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 600/86 1.828

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO número 44/1986, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Dirección Jurídica Regional.

Del examen del Decreto 19/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Dirección Jurídica Regional, se deduce que el número 2 y 3 del artículo 6 del mismo, no son sino una reiteración del mismo propósito, que queda mejor cumplido en el número 3, por lo que, con el fin de evitar repeticiones que no contribuyen precisamente a clarificar la disposición reglamentaria, a propuesta del consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de julio,

DISPONGO:

Artículo único. Se anula el número 2 del artículo 6, del Decreto 19/86, de 18 de abril, por el que se aprobó el Reglamento de la Dirección Jurídica Regional, pasando el número 3 del artículo 6, a ser el número 2 del mismo artículo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de julio de 1986.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Ángel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Ramón de la Riva López-Dóriga

3. Otras disposiciones

RESOLUCIÓN del 17 de julio de 1986, de la Dirección Regional de Juventud y Deporte, perteneciente a la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se reconoce oficialmente la Escuela de Animación en el Tiempo Libre Azimut, de Santander.

Visto el escrito presentado el 1 de mayo de 1986 por don Ramón Ruiz Ruiz, en nombre y representación de Scouts de Cantabria-MSD de Santander y la documentación que se adjunta;

Resultando que esta Dirección Regional de Juventud y Deporte, es competente para la regulación de las Escuelas de Tiempo Libre por Decreto 5/86, de 24 de enero, aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno, «Boletín Oficial de Cantabria», número 24 de 4 de febrero de 1986;

Considerando que la documentación presentada se ajusta y cumple la normativa vigente más arriba mencionada.

Tengo bien disponer el reconocimiento de la Escuela de Animación en el Tiempo Libre Azimut de Santander, para el ejercicio de las funciones a cuyo fin ha sido creada.

Santander a 17 de julio de 1986.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Alberto Rodríguez González.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**ANUNCIO**

Estando abierto un expediente de rescisión de contrato de don Domingo Fernández Rojo y por desconocimiento del domicilio, según determina el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se hace la siguiente notificación pública:

Iniciado expediente de rescisión de contrato de las obras «saneamiento en Tudanca y La Lastra, 2.^a fase», con pérdida de la fianza, en el período de diez días puede presentar las alegaciones que estime procedentes, según determina el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 17 de julio de 1986.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO*Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por la Junta Vecinal de Liencres, para la construcción de un camping en suelo no urbanizable de Liencres (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.^a planta).

Santander a 2 de junio de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

4. Subastas y concursos**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA****Anuncio de subasta**

1. Objeto.—«Acondicionamiento de travesía. Construcción de aceras y mejora de drenajes carretera S-463 de Santander a Liencres, P. K. 1,5 A. P. K. 5,0 tramo La Albericia San Román.»

2. Tipo.—36.049.650 pesetas.

3. Plazo de ejecución.—Seis meses.

4. Garantías.—La provisional dispensada. La definitiva el 4% sobre el tipo de adjudicación.

5. Modelo de proposición.—El señalado en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas-particulares.

6. Documentación que deben presentar los licitadores.—La señalada en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estará de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

8. Apertura de plicas.—A las diez horas del lunes o jueves siguientes hábiles a la presentación de plicas, en el Palacio Regional.

Santander, 17 de julio de 1986.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**2. Otras disposiciones****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA****Comisaría de Aguas**

En el anuncio relativo a una solicitud de concesión de la sociedad agraria de transformación San Pantaleón («Boletín Oficial de Cantabria», número 134, de fecha 8 de julio de 1986), aparece el término municipal de Ribamontán al Mar, cuando debiera ser Ribamontán al Monte, se ruega la rectificación de dicha errata.

El comisario de Aguas (ilegible).

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-164/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra doña Yolanda Ocina Pérez y doña Andrea Rojo Ocina, herederas de J. M.^a Rojo Cruzado, por infracción de leyes sociales, recogándose descubiertos de cotización en el período 1 de enero de 1981 a 20 de febrero de 1982, afectando al trabajador don Alfonso Ouro González, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de 326.091 (trescientas veintiséis mil noventa y una) pesetas.

Para que sirva de notificación a doña Yolanda Ocina Pérez y doña Andrea Rojo Ocina, herederas de J. M.^a Rojo Cruzado, domiciliadas últimamente en Peña Herbosa, 20, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 10 de julio de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible).

856

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-171/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «Explotaciones La Cabaña, S. A.», por infracción de leyes sociales, recogándose descubiertos de cotización en el período 1 de enero de 1986 a 28 de febrero de 1986, afectando a los trabajadores don José Ángel Ruiz Sáez y doña Trinidad García Maestre, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de 88.025 (ochenta y ocho mil veinticinco) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Explotaciones La Cabaña, S. A.», domiciliada últimamente en avenida de Maura, 1, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 10 de julio de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible).

860

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-216/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra doña Carmen Cordero Damalia, por infracción de leyes sociales, recogándose descubiertos de cotización en el período 1 de enero de 1984 a 3 de noviembre de 1984, afectando al trabajador don Jesús Angulo Diego, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de 291.897 (doscientas noventa y una mil ochocientas noventa y siete) pesetas.

Para que sirva de notificación a doña Carmen Cordero Damalia, domiciliado últimamente en Menéndez Pelayo, 10-2.º C, de Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 10 de julio de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible).

868

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-170/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «Explotaciones La Cabaña, S. A.», por infracción de leyes sociales, recogándose

dose descubiertos de cotización en el período año 1985, afectando a los trabajadores don José Ángel Ruiz Sáez y doña Trinidad García Maestre, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de 545.707 (quinientas cuarenta y cinco mil setecientos siete) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Explotaciones La Cabaña, S. A.», domiciliada últimamente en avenida de Maura, 1, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 10 de julio de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible).

859

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegra la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada en sesión plenaria de 18 de abril del presente año, según el siguiente detalle:

1) *Habilitación de carácter nacional*

- Un secretario.
- Un interventor.

2) *Administración general*

- Dos administrativos.
- Seis auxiliares.

3) *Administración especial*

- Un arquitecto.
- Un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Un aparejador.
- Dos guardias municipales.
- Dos auxiliares de la Policía Municipal.
- Un oficial.
- Un operario.

El presente anuncio es complementario del publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 28 de julio referente al resumen del presupuesto general.

Piélagos a 29 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

ANUNCIO

Aspirantes y tribunal de la plaza de operario para el Servicio de Aguas

En relación con la convocatoria referente al concurso oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de operario encuadrada en el grupo de administración especial, sub-

grupo de servicios especiales, la Alcaldía presidencia acuerda aprobar la lista provisional de admitidos por orden alfabético y la de los excluidos.

Aspirantes admitidos

1. García Hernández, Ricardo.
2. Rivero Noval, Julio.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Tribunal calificador

Presidente: Don Luis Antonio Portilla Peña, alcalde del Ayuntamiento, como titular, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Don Cipriano Rodríguez Acitores, perito industrial, como titular y don Jaime García Serrano, perito industrial, como suplente, ambos como representantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria; don José Santos Díaz García, como titular, y don José Luis Bertólez Rodríguez, como suplente, en representación del profesorado oficial; don Juan Ignacio Cobo Ugarte, aparejador municipal, y doña María Concepción Bonilla Valero, secretaria del Ayuntamiento, quien actuará a su vez como secretaria del tribunal.

La lista de aspirantes incluidos y excluidos y la composición del tribunal pasará a definitiva si en el plazo de quince días no se presenta contra las mismas reclamación alguna.

Comienzo de los ejercicios

La fecha para la celebración de los ejercicios será notificada con quince días de antelación directamente a cada uno de los aspirantes y publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Mazcuerras, 4 de julio de 1986.—El alcalde, Luis Antonio Portilla Peña.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 19 de julio de 1986, con el voto favorable de ocho concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 4.143.626 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 905.500 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 351.400 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 2.349.724 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 750.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 64.750 pesetas.

Total gastos: 8.565.000 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 1.610.458 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 699.140 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 464.742 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 5.289.660 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 250.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 251.000 pesetas.

Total ingresos: 8.565.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Liébana a 21 de julio de 1986.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 23 de mayo, con el voto favorable de nueve concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 10.716.562 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 14.324.000 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 726.097 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 920.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 6.813.045 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 300.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 2.200.296 pesetas.

Total gastos: 40.000.000 de pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 11.181.409 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 2.166.204 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 13.076.887 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 13.002.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 571.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 2.500 pesetas.

Total ingresos: 40.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Cicero a 18 de julio de 1986.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Román Iglesias Celestino, se ha solicitado licencia de obras para la de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en un bajo en la calle Ramiro Ledesma, número 14 bajo, de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 14 de julio de 1986.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por don José María Viadero Zubieta se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de madera laminada, en la carretera Santander-Bilbao, kilómetro 0,9, marisma de Oria, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 17 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

Por don José Luis Terán Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles en la finca de su propiedad, sita en el kilómetro 1 de la carretera local, 418 de Puente San Miguel a Santillana (Puente San Miguel) de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín, 21 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 373/85

En virtud de haberse así acordado por providencia de esta misma fecha dictada en el expediente sobre suspensión de pagos seguido al número 373/85, promovidos por el procurador señor Aguilera San Miguel en representación de talleres de fundición «Benito Martínez Salcines, S. A.», domiciliada en Maliaño por medio del presente se hace saber haberse declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a expresados talleres de fundición «Benito Martínez Salcines, Sociedad Anónima», habiéndose señalado para la celebración de la Junta General de Acreedores el día 27 de octubre a sus diez horas en la sala de audiencia de este Juzgado sita en el Palacio de Justicia de esta capital a cuyo acto se cite a todos los acreedores que no pudieran ser citados con arreglo a las normas establecidas al efecto por la Ley de Suspensión de Pagos y a los que se hacen los apercibimientos del caso y saber que podrán comparecer en el expediente y a la junta convocada personalmente o por medio de representante legal con poder suficiente para ello.

Dado en Santander a 19 de julio de 1986.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER

Expediente número 264/86

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 264/86 promovido por el procurador señor Bolado en nombre de doña Adoración Martiño Echevarría, don Francisco Sanz Escagedo y don Tomás Sanz Escagedo, para obtener la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Santander de la finca que luego se dirá, en las porciones que por título les corresponda, cuya propiedad deriva por herencia de su fallecido esposo y padres respectivamente, don Tomás Sanz Asensio, quien a su vez lo había adquirido por contra, constante su matrimonio con doña Adoración Martínez Echevarría, a don Marcos Cagiga Castañera.

Conforme a lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a cuantas personas pueda perjudicar lo solicitado, a fin de que en término de diez días puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente: Planta baja y terrenos destinados a corral, al Norte y Sur de la casa radicante en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, barrio de Quevia y sitio de Las Cagigas, sin número de población, compuesta de planta baja y

piso, cada uno con su entrada independiente por el Norte; la planta baja por su corral, y el piso por una escalera exterior, desde la carretera; mide 6,95 metros por el Norte, 4,25 metros por el Sur y 10 metros de Norte a Sur, igual a 56 metros cuadrados; un terreno destinado a corral, al Norte de la casa, que mide 7,10 metros por el Norte, 6,95 metros por el Sur y 5,20 metros de Norte a Sur, igual a 36,53 metros cuadrados, y otro terreno, también destinado a corral, al Sur de la casa, de 4,25 metros de frente por 2,50 metros cuadrados. Todo como una sola finca, que mide una superficie de 101,3 metros cuadrados, linda: Norte o frente, con carretera que va a Parayas; Sur o espalda, terreno huerta de don Marcos Cagiga; Oeste o derecha, entrando, finca de doña Rosa, doña María y don José Cagiga y terreno servidumbre de las fincas, y al Este o izquierda entrando, herederos de don Vicente Alonso. Actualmente, los linderos son: Norte o frente, avenida de Parayas; Sur o espalda y Este o izquierda entrando, don Abilio Casuso Alonso, y Oeste o derecha entrando, doña Rosa Cagigas Castañera y doña Rosa Escagedo Cagigas.

Ampliación de descripción: Dicha planta baja ocupa la superficie de 56 metros cuadrados, aproximadamente; tiene su entrada, como se ha dicho, por el Norte por su corral y linda: Norte y Sur, con dichos terrenos a corral; Este, herederos de don Vicente Alonso, hoy don Abilio Casuso Alonso, y Oeste, los de Cagigas, hoy doña Rosa Cagigas Castañera y doña Rosa Escagedo Cagigas.

Tiene tres habitaciones, cocina y servicio. El corral Norte mide 7,10 metros por el Norte, 6,95 metros por el Sur y 5,20 metros de Norte a Sur, o unos 36,53 metros cuadrados, lindando al Sur, con dicha planta baja, al Norte con carretera que va a Parayas, hoy avenida de Parayas; Este, herederos de don Vicente Alonso, hoy don Abilio Casuso Alonso, y Oeste, finca de doña Rosa, doña María y don José Cagigas, hoy doña Rosa Cagigas Castañera y doña Rosa Escagedo Cagigas, y terreno servidumbre de las fincas. El corral Sur mide 4,25 metros de frente por 2 metros de fondo, o unos 8,50 metros cuadrados, lindando: Norte, la planta baja; Sur, terreno huerta de don Marcos Cagigas, hoy don Abilio Casuso Alonso; Este, herederos de don Vicente Alonso, hoy don Abilio Casuso Alonso, y Oeste, finca de doña Rosa, doña María y don José Cagigas, hoy doña Rosa Cagigas Castañera y doña Rosa Escagedo Cagigas y terreno servidumbre de las fincas.

En la escritura de compra constan los siguientes pactos:

1.º Los propietarios del corral existente al Norte de la casa, respetarán los derechos de los propietarios del piso de tal casa, para servirse de la escalera exterior existente sobre dicho corral.

2.º Los propietarios del corral existente al Sur de la casa, conceden a los propietarios del terreno huerta, un paso por el ángulo Sur-Oeste, de 1 metro de anchura para servicio de dicho terreno huerta.

3.º Los propietarios de la casa, tendrán derecho al servicio de alcantarillado y pozo negro, tal como existe en la actualidad, sin que por ningún concepto se les pueda privar de este servicio.

4.º Los propietarios de la planta baja de la casa, respetarán a los propietarios del piso las fachadas del

Norte y Sur, tal como se encuentran en la actualidad y en el caso de que los propietarios de dicho piso lo elevaran, siempre que no perjudique la estabilidad del edificio, se les concede el derecho de dar luces en tales fachadas del Norte y Sur, sin más vuelos que los existentes.

Dado en Santander a 19 de mayo de 1986.—El juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 191/85

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 191/85, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovido por el procurador señor Bolado Madrazo en representación de la «Caja Rural Provincial de Santander», con domicilio en Santander, calle Marcelino Sáez de Sautuola, número 15, contra los cónyuges don Francisco Córdoba Guillén y doña Mercedes Zatarain Gutiérrez, mayores de edad, y vecinos de Santander, calle Castelar, número 45-5.º derecha, los cuales se encuentran en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva a la letra son como siguen:

«En Santander a 24 de febrero de 1986. El ilustrísimo señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio de menor cuantía promovidos por la Caja Rural Provincial de Santander, con domicilio social en Santander y dirigido por el letrado don Juan José Cabo Gómez, contra don Francisco Córdoba Guillén y doña Mercedes Zatarain Gutiérrez, rebeldes en estos autos, mayores de edad, casados entre sí y vecinos de Santander, habiendo versado el juicio sobre reclamación de cantidad y otros extremos, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Bolado Madrazo en la representación que acredita de la parte actora la «Caja Rural Provincial de Santander», contra don Francisco Córdoba Guillén y doña Mercedes Zatarain Gutiérrez, rebeldes, debo declarar y declaro que don Francisco Córdoba Guillén y su esposa doña Mercedes Zatarain Gutiérrez, adeudan a la «Caja Rural Provincial de Santander», la cantidad de un millón setecientos cuarenta y cuatro mil ciento veintiuna (1.744.121) pesetas, y en su consecuencia debo condenar y condeno a los demandados al pago a la actora de dicha cantidad, así como los intereses, legales y las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Javier Cruzado. Rubricado.»

Y a los efectos de su publicación y para que sirva de notificación personal de la misma a la parte demandada declarada en rebeldía y puede apelar de la misma en el plazo de cinco días, expido y firmo la presente.

Santander a 16 de mayo de 1986.—El magistrado juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 670/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 670/86 por amenazas y ocultación de nombre, cito en forma legal al denunciado don Francisco Javier Castro Novoa a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 11 de diciembre a las once horas ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 23 de julio de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.280/84

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.280/84 seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de febrero de 1986, el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Carlos de León de las Heras y subsidiariamente don Ángel de León García cuyas demás circunstancias se desconocen por supuestos daños por imprudencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Carlos de León de las Heras a la pena de 5.000 pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización de 12.773 pesetas a la empresa «Laínz, S. A.», y costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiario a don Ángel de León García.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Carlos de León de las Heras expido la presente visada por el señor juez en Santander a 25 de abril de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 722/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 722/85 seguido ante este Juzgado por insultos y amenazas ha

recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de abril de 1986, el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Juan Antonio León Valdés cuyas demás circunstancias se desconocen y de esta vecindad, por supuestos malos tratos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Juan Antonio León Valdés, de esta vecindad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Juan Antonio León Valdés expido la presente visada por el señor juez en Santander a 24 de abril de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 461/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 461/85 seguido ante este Juzgado por vejación y amenaza ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de febrero de 1986, el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña María Polo Maza cuyas demás circunstancias se desconocen por supuesta vejación y amenaza.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña María Polo Maza, de esta vecindad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Marcelina Boada expido la presente visada por el señor juez en Santander a 6 de mayo de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 489/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 489/85 seguido ante este Juzgado por lesiones por imprudencia ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de abril de 1986, el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en repre-

sentación de la acción pública, contra don Antonio Loma Osorio Navarro cuyas demás circunstancias se desconocen por supuestas lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Antonio Loma Osorio Navarro, y subsidiariamente a la compañía de seguros «Mediodía».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Gabriela Coscalla Paredes expido la presente visada por el señor juez en Santander a 24 de abril de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.208/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.208/85 seguido ante este Juzgado por estafa ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de abril de 1986, el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Adolfo Criado Lanza cuyas demás circunstancias se desconocen por supuesta estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Adolfo Criado Lanza a la pena de dos días de arresto menor, indemnización a los «Ferrocarriles de Vía Estrecha» en 2.420 pesetas y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Adolfo Criado Lanza expido la presente visada por el señor juez en Santander a 24 de abril de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 875/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 875/85 seguido ante este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 21 de febrero de 1986, el señor juez de distrito número dos, don

Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Barquín Cobo cuyas demás circunstancias se desconocen por supuestos malos tratos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José Barquín Cobo, de esta vecindad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña María Saiz Diego expido la presente visada por el señor juez en Santander a 25 de abril de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 600/86

Por la presente se cita a doña Carmen Iglesias Domínguez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Distrito Número Uno sito en plaza Baldomero Iglesias s/n a fin de ser oída en el juicio faltas 600/86, ser reconocida por el médico forense, siéndole hechas el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 15 de julio de 1986.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria